

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO/

PARRAL, 2 9 MAR 2021

DECRETO AFECTO Nº 786

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.

2.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

y sus modificaciones posteriores.-

3.- La Resolución Nº 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas

sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

- 4.- La Resolución Nº 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen Nº 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento NIDER ORREGO, programación 2021.-

7.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

8.- Orden de trabajo N° 85 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción

de funciones del personal.

9.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la llustre Municipalidad de Parral, y don/ña CATHY LYNN ALEJANDRA ORELLANA NAHUELQUIN, C.N.I. aprobado por Decreto Afecto N° 1189, de fecha 5/9/2019, y su posterior modificacion aprobada por decreto afecto N° 879 de fecha 23/04/2020, en lo relativo a La Vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

10.- Decreto Exento Nº 2875 de fecha 14/07/2020, que nombre como Alcaldesa Subrogante a la Sra. Marie

Michele Hiribarren Taricco.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La Vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 22 DE MARZO DE 2021, entre la llustre Municipalidad de Parral, y don/ña CATHY LYNN ALEJANDRA ORELLANA NAHUELQUIN, C.N.I.
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 22 de marzo de 2021, se modifica <u>a contar del 01 DE MARZO DE 2021</u>, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del <u>01 DE MARZO DE 2021 y en forma INDEFINIDA</u>, continuará cumpliendo las mismas funciones de Monitora de Aula en el establecimiento educacional NIDER ORREGO, con una jornada de trabajo de <u>44 Horas</u>, cronológicas semanales, con un sueldo base mensual de <u>\$382.448.</u>- más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedente.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 DE MARZO DE 2021.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional NIDER ORREGO, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a LEY SEP.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

CRALIDAO OR ALCALDE SUBROGANTE

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO

ALCALDESA (S)

SPALIDAD OF

SECRETARIA

MHT/ARC/MGM/GMP/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, llustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl





REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 22 DE MARZO DE 2021, comparecen por una parte la
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones
ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su
Alcaldesa Subrogante doña MARIE MICHELE HIRBARREN TARICCO, Cédula Nacional de
Identidad
ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y
comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la
otra parte don/ña CATHY LYNN ALEJANDRA ORELLANA NAHUELQUIN, cédula nacional de
identidad se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo
que antecede:

1.- MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del 01 DE MARZO DE 2021 y en forma INDEFINIDA, continuará cumpliendo las mismas funciones de Monitora de Aula en el establecimiento educacional NIDER ORREGO, con una jornada de trabajo de 44 Horas, cronológicas semanales, con un sueldo base mensual de \$382.448.-, más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedente.-

Januto

CATHY LYNN ALEJANDRA ORELLANA NAHUELQUIN MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO Asistente de aula. ALCALDESA (S)

ALCALDE

≥ SUBROGANTE

MHT/ARC/MGM/GMP/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1), Oficina de partes, llustre Municipalidad Parral. - 2.- Personal D.A.E.M. Parral. - 3.-Interesado. -

Copia digital: 1.--Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl



